

Precios de transferencia

SUNAT propone cambios en el Reporte Local

La información que sustenta la elección del método también importa.

Resolución de Superintendencia
N.º 000199-2026/SUNAT

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS

TU SOCIO ESTRATÉGICO



LA PROPUESTA

¿Qué plantea SUNAT?

Modificar los anexos II, III y IV del Reporte Local (Formulario Virtual N.º 3560) para incorporar información relacionada con la aplicación de otros métodos de valoración.



Anexo II

Información descriptiva de la operación.



Anexo III

Aplicación del método de valoración.



Anexo IV

Información complementaria según corresponda.



La propuesta se encuentra en consulta pública.



¿POR QUÉ ES RELEVANTE?

El método elegido debe poder explicarse y reflejarse en la información declarada.

La propuesta se centra en cómo se refleja en el Reporte Local la aplicación de otros métodos de valoración, que se utilizan cuando, por la naturaleza de la operación o por la falta de comparables, los métodos tradicionales no resultan adecuados.



El marco normativo permite el uso de otros métodos de valoración, conforme a la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento.



Responde a la operación

Debe ser apropiado según sus características y las condiciones legales aplicables.



Cálculos y datos consistentes

La información utilizada debe poder sustentarse y vincularse con el resultado obtenido.



Coherencia con lo declarado

El análisis técnico y el Reporte Local deben reflejar la metodología aplicada dentro de las exigencias normativas.



¿A QUÉ EMPRESAS LES INTERESA?

Contribuyentes comprendidos en las reglas de precios de transferencia.



Ingresos devengados

Superiores a 2,300 UIT
(regla general).



Operaciones comprendidas

En términos generales,
igual o superior a 400 UIT
en el régimen de precios
de transferencia.



Se evalúan supuestos específicos

La vinculación entre empresas
no implica automáticamente las
mismas obligaciones
de reporte.

¿QUÉ PODRÍA CAMBIAR?

Posibles impactos para el contribuyente si se aprueba la propuesta.

01

Declaración

Nuevos campos o requerimientos de información en los anexos aplicables.

02

Documentación técnica

Revisión de la información que sustenta la aplicación del método.

03

Procesos internos

Coordinación entre las áreas tributaria, contable, financiera y legal para asegurar la consistencia de la información.



El alcance concreto dependerá del texto definitivo que apruebe SUNAT. La propuesta no constituye, por ahora, una obligación vigente.

¿QUÉ CONVIENE REVISAR
DESDE AHORA?

Puntos clave para una revisión preventiva.



Identificar operaciones relevantes

En las que se utilicen otros métodos de valoración.



Revisar la justificación del método

Y su correspondencia con la operación.



Verificar datos, cálculos y fuentes

Para asegurar su consistencia.



Contrastar la información disponible

Con los requerimientos vigentes y el proyecto.



Coordinar con las áreas involucradas

Para validar la información.



Evaluar la presentación de comentarios

Si se identifican observaciones o dificultades de aplicación.



El plazo para presentar comentarios es

29 de octubre de 2026

(15 días calendario desde su publicación)





“ En precios de transferencia, el método elegido debe estar técnicamente sustentado y reflejarse correctamente en la información declarada. ”

Carlos Bassallo Ramos
Socio

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS

T U S O C I O E S T R A T É G I C O

